



**Ayuntamiento
de Arganda del Rey**

Nº Expte.: 22/2021/28104

NOTA EXENCIÓN TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Arganda del Rey, no se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

En la actualidad no existe norma con rango de ley de aplicación a la administración local que establezca una exención al pago de tasas por derechos de examen, por lo que en consecuencia deberá ser abonada por todos los aspirantes.

Arganda del Rey, a 6 de julio de 2021

